Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso **GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**Código:** BS-FT-002 **Versión:** 4
	Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA	**Fecha última revisión:** 11/12/2013 **Páginas:** 1 de 21

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
07/03/2018 10:49:19
No.RADICACION I-2018-001467
No. FOLIOS 21 **ANEXOS** NO
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

CONCURSO N° 002

Prestar los servicios logísticos necesarios para la ejecución de dos (2) talleres temáticos dirigidos a los diferentes públicos de interés de la CREG, con el fin de socializar la regulación que expide la entidad.

1 ANTECEDENTES

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) es una unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante la Ley 143 de 1994 cuya misión es regular la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas combustible y servicios públicos de combustibles líquidos, de manera técnica, independiente y transparente; promover el desarrollo sostenido de estos sectores; regular los monopolios; incentivar la competencia donde sea posible y atender oportunamente las necesidades de los usuarios y las empresas de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley.

En el marco de la Política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano, implementada por el Gobierno Nacional, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), ha elaborado una serie de estrategias encaminadas a facilitar el ejercicio de control social sobre la gestión de la entidad, incluyendo el quehacer desde la gestión misional. Este es un proceso constante de información a la ciudadanía a través de canales de participación y control social, entre los cuales cabe destacar las audiencias públicas de rendición de cuentas, audiencias públicas temáticas y talleres para la construcción de la regulación, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Conpes 3654 de 2010; el Decreto 2696 de 2004 (subrogado por el Decreto 1078 de 2015), por el cual se definen las reglas mínimas para garantizar la divulgación y la participación en las actuaciones de las comisiones de regulación; y por las directrices establecidas en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y la Ley 1712 de 2015 (Transparencia y acceso a la información).

Por otra parte, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 489 de 1998 (modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011) "Todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con

el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública".

En este sentido la CREG requiere contratar los servicios logísticos necesarios para la ejecución de talleres para socializar la regulación expedida por la CREG.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), para efectos de contratación se rige por las normas de derecho privado. Los recursos presupuestales son administrados a través de un contrato de fiducia suscrito por el Ministerio de Minas de Energía.

Por ende, no son aplicables al presente proceso las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, decreto 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y Decreto 1510 de 2013. Todas las normas procesales y sustanciales del presente proceso de selección serán las establecidas para ello en el manual de contratación y en las normas aplicables del derecho privado.

2 OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios logísticos necesarios para la ejecución de dos (2) talleres temáticos dirigidos a los diferentes públicos de interés de la CREG, con el fin de socializar la regulación que expide la entidad.

3 ALCANCE DEL CONTRATO

Prestar los servicios logísticos necesarios para la ejecución de dos (2) talleres temáticos dirigidos a los diferentes públicos de interés de la CREG, con el fin de socializar la regulación que expide la entidad.

El servicio debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

No. Item	Requerimiento	Descripción
3.1	Salones	Garantizar la disponibilidad de dos (2) salones de conferencia con capacidad hasta para doscientas (200) personas cada uno. **Los dos (2) salones deben estar disponibles con las siguientes características:** ❖ **Fechas, ciudades y hora (sujeta a cambios de común acuerdo entre el proveedor y la CREG):**

		a) **Salón 1 - Barranquilla:** fecha tentativa once (11) de abril de 2018 de 7 a.m. a 1 p.m. b) **Salón 2 - Bucaramanga:** fecha tentativa trece (13) de abril de 2018 de 7 a.m. a 1 p.m. ❖ **Requerimientos generales de cada uno de los salones:** a) Suministrar el montaje de los salones con ubicación tipo auditorio para máximo doscientas (200) personas. b) Alquiler de un (1) Video Beam. c) Alquiler de una (1) pantalla para proyectar. d) Alquiler de un (1) computador portátil. e) Amplificador de sonido. f) Cuatro (4) micrófonos inalámbricos. g) Acceso a internet para dos (2) equipos (NO ES CANAL DEDICADO). h) Apuntador. i) Mesas de Registro a la entrada para (2) personas j) Mesa principal. k) Dos (2) tarimas para ubicación de cámaras de video. l) Estación AM de agua, café, aromática y galletas permanente para doscientas (200) personas.
3.2	Protocolo	o Dos (2) personas uniformadas que apoyen el desarrollo de cada uno de los eventos (registro de participantes y apoyo en el salón durante el desarrollo de los talleres, máximo cuatro (4) horas).
3.3	Ubicaciones de los salones	o Los salones deben estar ubicados en centros empresariales de cada una de las ciudades, en puntos de fácil acceso y movilidad y que cumplan con los requisitos de seguridad necesarios para llevar a cabo este tipo de encuentros. o A estos talleres asistirán los grupos objetivos de la CREG, que está conformado por gerentes de empresas

		reguladas de los servicios de energía eléctrica, directores de agremiaciones, servidores de entidades estatales y usuarios de servicios públicos.
3.4	Solicitudes adicionales (autorización de ingreso de personal técnico)	• Los eventos se transmitirán vía streaming, es así como una semana antes de cada taller el proveedor del servicio de transmisión (previamente contratado por la CREG) realizará una visita al lugar para revisar aspectos técnicos de conectividad. Del mismo modo el día anterior el proveedor instalará en el lugar un canal de internet. Adicional, se requiere disponibilidad del salón de máximo tres (3) horas el día anterior (en horario de 3 p.m. a 9 p.m. de acuerdo con disponibilidad del lugar) para pruebas de iluminación, sonido y emisión.

Requisitos generales

- Una vez firmada el acta de inicio se deben presentar tres (3) propuestas de salón por cada ciudad detallada con lugares de realización y fotografías de los mismos. Una de las tres propuestas por ciudad será aprobada por el supervisor para el desarrollo de las actividades, luego de verificadas las condiciones de calidad y detalles ofertados.
- En caso de requerir nueva propuesta por insatisfacción en cuanto a variables de calidad y detalles ofertados, la nueva propuesta deberá ser presentada a más tardar al día siguiente de recibir la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- Se debe presentar, junto con la factura, un informe con las evidencias de la prestación del servicio, incluidas fotografías y registros de asistencias.
- Hacer los cambios en las solicitudes inicialmente presentadas por la CREG antes de recibir el bien o servicio.
- Revisar y acatar las recomendaciones del supervisor del contrato, en los casos en que se requiera corregir la cotización cuando se evidencie la posibilidad de realizar el evento bajo las mismas condiciones, pero con precios inferiores a los ofertados por el contratista.
- Designar un coordinador general de eventos, que estará atento a la ejecución de las tareas asignadas y de aquellas necesarias para el desarrollo logístico, desde la

planeación, alistamiento y cierre a satisfacción de los requerimientos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y solicitudes de la entidad. El coordinador debe tener capacidad de reacción y decisión para atender los cambios o imprevistos que surjan en el desarrollo de las actividades.

Habilitante: El proponente deberá acreditar experiencia como operador logístico en el desarrollo de dos (2) eventos con entidades gubernamentales o del sector privado, cada uno con duración igual o superior al plazo de ejecución del presente proceso de selección durante los últimos dos (2) años, debidamente certificados por la entidad contratante y por un presupuesto igual o superior al asignado a este proceso.

4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Las leyes 142 y 143 de 1994 en sus artículos 72 y 21, respectivamente, han consagrado que las Comisiones de Regulación en materia de servicios públicos, entre ellas la CREG, cuenta con un régimen especial en materia de contratación, de la misma forma que ha previsto la administración de los recursos a través de una fiducia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 143 de 1994, y en desarrollo del contrato de fiducia, el cual se encuentra previsto en el artículo 1226 y subsiguientes del Código de Comercio, el régimen legal aplicable a la contratación celebrada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG es de Derecho Privado, por lo tanto, la contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas de Derecho Privado. También forman parte del marco legal de contratación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, la Constitución Política de Colombia como norma superior que es, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, las leyes y decretos de presupuesto y las normas sobre austeridad del gasto".

De acuerdo con lo anterior el presente proceso de contratación NO se adelanta de conformidad con la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios (1150 de 2007, 734 de 2012 y 1510 de 2013) y maneja los términos e instancias previstos en los presentes términos de referencia. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en los presentes términos de referencia.

5 QUIEN PUEDE PARTICIPAR

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales legalmente constituidos, cuyo objeto social consista en la prestación de servicios de acuerdo con el objeto de los presentes términos de referencia, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución política y en la ley.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo de la CREG.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalaran las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) hace parte del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, una plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar procesos de contratación en línea. Por lo tanto, los contratistas que deseen participar en el presente proceso de contratación deberán estar registrados en la página de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

6 PRESUPUESTO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de veinte millones de pesos M/cte ($20.000.000 m/cte incluido IVA). Este presupuesto está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9718, expedido por el subdirector administrativo y financiero de la entidad.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato. En este orden de ideas, con este valor se debe cubrir el costo de los salones previamente aprobados por el supervisor del contrato y sobre él se calculará la tasa de administración por los servicios de operador logístico. Resultado de esta operación se dará el valor final del contrato el cual no podrá exceder la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000. 000.oo).

7 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) realizará pagos proporcionales al servicio prestado, previo recibo a satisfacción del producto del objeto contractual.

Los pagos que se originen de la contratación se efectuarán previa presentación de la factura en las oficinas de la CREG, cumplidos los requisitos de Ley, mediante transferencia electrónica (abono directo en cuenta) a través de la Fiduciaria de Occidente. S.A. entidad que administra los recursos de la CREG, la cual liquidará las deducciones a que haya lugar.

8 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato se llevará a cabo por el profesional especializado a cargo del proceso "Proyección Corporativa y Relaciones con el Entorno", de la CREG, quien(es) tendrá(n), entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar y coordinar la ejecución del contrato.

- Discutir y acordar con el proponente seleccionado los detalles finales sobre el alcance del contrato.

- Dar el visto bueno sobre el cumplimiento del contrato.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración máxima de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación.

El acta de iniciación deberá suscribirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

10 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), calificará las propuestas sobre un total de cien (100) puntos con base en los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	SUBTOTAL
Menor valor de tasa administrativa definida en porcentaje (%) por la actividad de operador logístico sobre los servicios establecidos en el ítem 3 del presente proceso.	100	100
TOTAL PUNTAJE	100	100

11 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de las propuestas presentadas se llevará a cabo por un comité evaluador que será designado por el comité de expertos.

Las propuestas serán presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la forma y fechas dispuestas por la CREG.

Para todos los efectos se entenderá que la propuesta no reúne los requisitos para ser evaluada cuando no se haya presentado en la forma señalada en estos términos de referencia.

A la propuesta con menor valor de tasa administrativa en porcentaje, se le asignará un máximo de cien (100) puntos.

El proponente que presente el menor valor de tasa administrativa definida en porcentaje recibirá cien (100) puntos (el máximo). Los puntajes de los otros proponentes serán asignados proporcionalmente mediante una regla de tres inversa, descrita en la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ tasa\ administrativa\ (X) = \frac{Valor\ mínimo}{Valor\ (X)} \times 100$$

Donde:

Puntaje tasa administrativa (X): Corresponde a los puntos a ser asignados al proponente X.

Valor mínimo: es el porcentaje de tasa administrativa presentada con menor valor

Valor (X): valor de la tasa administrativa en porcentaje del proponente X

La calificación final de las propuestas será el resultado en la evaluación a la propuesta con menor valor de tasa administrativa en porcentaje. Obteniendo como máximo cien (100) puntos.

Tendrá el primer lugar de elegibilidad aquel que haya obtenido el mayor puntaje al aplicarse la fórmula anterior, el segundo lugar de elegibilidad será para aquel que obtenga el segundo mayor puntaje de la fórmula anterior y así sucesivamente.

Habilitante: El proponente deberá acreditar experiencia como operador logístico en el desarrollo de dos (2) eventos empresariales con entidades gubernamentales o del sector privado, cada uno con duración igual o superior al plazo de ejecución del presente proceso de selección durante los últimos dos (2) años, debidamente certificados por la entidad contratante y por un presupuesto igual o superior al asignado a este proceso.

12 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Una vez firmada el acta de inicio se deben presentar tres (3) propuestas de salón por cada ciudad detallada con lugares de realización y fotografías de los mismos. Una de las tres propuestas por ciudad será aprobada por el supervisor para el desarrollo de las actividades, luego de verificadas las condiciones de calidad y detalles ofertados.
- En caso de requerir nueva propuesta por insatisfacción en cuanto a variables de calidad y detalles ofertados, la nueva propuesta deberá ser presentada a más tardar al día siguiente de recibir la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- Se debe presentar, junto con la factura, un informe con las evidencias de la prestación del servicio, incluidas fotografías y registros de asistencias.
- Hacer los cambios en las solicitudes inicialmente presentadas por la CREG antes de recibir el bien o servicio.
- Revisar y acatar las recomendaciones del supervisor del contrato, en los casos en que se requiera corregir la cotización cuando se evidencie la posibilidad de realizar el evento bajo las mismas condiciones, pero con precios inferiores a los ofertados por el contratista.
- Designar un coordinador general de eventos, que estará atento a la ejecución de las tareas asignadas y de aquellas necesarias para el desarrollo logístico, desde la planeación, alistamiento y cierre a satisfacción de los requerimientos, de acuerdo con

las especificaciones técnicas y solicitudes de la entidad. El coordinador debe tener capacidad de reacción y decisión para atender los cambios o imprevistos que surjan en el desarrollo de las actividades.

13 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de elegibilidad en la calificación final, se realizará un sorteo a través de balotas.

14 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No. Item	Requerimiento	Descripción
14.1	Salones	Garantizar la disponibilidad de dos (2) salones de conferencia con capacidad hasta para doscientas (200) personas cada uno. **Los dos (2) salones deben estar disponibles con las siguientes características**: ❖ **Fechas, ciudades y hora (sujeta a cambios de común acuerdo entre el proveedor y la CREG):** c) **Salón 1 - Barranquilla:** fecha tentativa once (11) de abril de 2018 de 7 a.m. a 1 p.m. d) **Salón 2 - Bucaramanga:** fecha tentativa trece (13) de abril de 2018 de 7 a.m. a 1 p.m. ❖ **Requerimientos generales de cada uno de los salones:** m) Suministrar el montaje de los salones con ubicación tipo auditorio para máximo doscientas (200) personas. n) Alquiler de un (1) Video Beam. o) Alquiler de una (1) pantalla para proyectar. p) Alquiler de un (1) computador portátil. q) Amplificador de sonido. r) Cuatro (4) micrófonos inalámbricos. s) Acceso a internet para dos (2) equipos (NO ES CANAL DEDICADO).

		t) Apuntador. u) Mesas de Registro a la entrada para (2) personas v) Mesa principal. w) Dos (2) tarimas para ubicación de cámaras de video. a) Estación AM de agua, café, aromática y galletas permanente para doscientas (200) personas.
14.2	Protocolo	o Dos personas uniformadas que apoyen el desarrollo de cada uno de los eventos (registro de participantes y apoyo en el salón durante el desarrollo de los talleres máximo cuatro (4) horas).
14.3	Ubicaciones de los salones	o Los salones deben estar ubicados en centros empresariales de cada una de las ciudades, en puntos de fácil acceso y movilidad y que cumplan con los requisitos de seguridad necesarios para llevar a cabo este tipo de encuentros. o A estos talleres asistirán los grupos objetivos de la CREG, que está conformado por gerentes de empresas reguladas de los servicios de energía eléctrica, directores de agremiaciones, servidores de entidades estatales y usuarios de servicios públicos.
14.4	Solicitudes adicionales (autorización de ingreso de personal técnico)	• Los eventos se transmitirán vía streaming, es así como una semana antes de cada taller el proveedor del servicio de transmisión (previamente contratado por la CREG) realizará una visita al lugar para revisar aspectos técnicos de conectividad. Del mismo modo el día anterior el proveedor instalará en el lugar un canal de internet. Adicional, se requiere disponibilidad del salón de máximo tres (3) horas el día anterior (en horario de 3 p.m. a 9 p.m. de acuerdo con disponibilidad del lugar) para pruebas de iluminación, sonido y emisión.

15 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Publicación de los Términos de Referencia (TDR)	7 de marzo 2018
Recibo de solicitudes de aclaraciones a los TDR	8 de marzo de 2018 hasta las 4:00 pm
Respuesta a las solicitudes de aclaración de los TDR	9 de marzo de 2018
Recibo de propuestas	12 de marzo de 2018 hasta las 4:00 pm
Evaluación y envío de resultados a los participantes	15 de marzo de 2018
Observaciones a la evaluación	16 de marzo de 2018 hasta las 12: 00 pm
Respuesta a observaciones a la evaluación	20 de marzo de 2018
Adjudicación o declaración de desierto	22 de marzo de 2018

En el evento de que no se presente propuesta alguna, el acta declaratoria de desierto del concurso se realizará el mismo día de cierre de recibo de las propuestas es decir el 12 de marzo de 2018.

16 GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE LA CREG

Para la firma del contrato, el proponente seleccionado deberá:

Presentar garantía única, que avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro o garantía bancaria constituida por EL CONTRATISTA a favor de COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

• **AMPARO**	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	• 20% DEL VALOR DEL CONTRATO	• IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
• CALIDAD DEL SERVICIO	• 20% DEL VALOR DEL CONTRATO	• IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS
• PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	• 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	• IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

En caso de que el proponente que resulte seleccionado sea una sociedad extranjera, bien sea que se haya presentado individualmente o en consorcio o en unión temporal, para celebrar el contrato deberá acreditar que tiene sucursal en Colombia, de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

La garantía deberá ser constituida a los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

17 PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS

Lo relacionado con los derechos de autor se sujetará a lo establecido por la Ley 23 de 1982 y demás normas complementarias.

Igualmente, el contratista liberará a la CREG de toda responsabilidad por las acciones que inicien terceros en razón de las transgresiones de Derechos de autor, marca o patente como consecuencia de los productos o servicios que se contraten y que sean utilizados por el contratista para la ejecución del objeto de la contratación.

En los eventos en que la CREG entregue para el desarrollo del objeto del contrato información considerada confidencial, el contratista deberá suscribir a la iniciación del contrato el respectivo acuerdo de confidencialidad.

El proveedor que resulte seleccionado se obliga a cumplir las políticas, subpolíticas y procedimientos establecidos como controles en el Sistema de Gestión de Seguridad de la información. Cuando las actividades contratadas sean ejecutadas por alguna de las personas, empleados o contratistas a cargo del proveedor, éste debe garantizar el compromiso del cumplimiento por parte de estos, de los requisitos del sistema de gestión de seguridad de la información de la CREG. Cuando se tenga acceso a información que contenga datos personales como dato privado, semi-privado, sensible o de niños, niñas y adolescentes, el contratista se hace responsable de la no divulgación, uso o explotación de esta información, a menos que cuente con la previa autorización expresa de la CREG para transferir, transmitir o ceder previo cumplimiento de los requisitos de la Ley 1581

18 INDEMNIDAD EN LOS SUBCONTRATOS

El contratista mantendrá indemne a la CREG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por responsabilidad de cualquier naturaleza, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas (grupo de profesionales o sus proveedores), durante la ejecución de los servicios que se contraten.

19 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener en cuenta que no estén incursos en inhabilidades legales, principalmente las previstas en la Ley 142 de 1994. La propuesta deberá contener la manifestación de que tanto el proponente, como los profesionales que conforman el grupo de trabajo, conocen y no están incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

20 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR CON LA PROPUESTA

Solo se aceptarán propuestas a través del SECOP II, no se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente concurso.

1. La CREG sólo acepta la presentación de una propuesta por cada proponente. En el caso de que una misma persona presente más de una propuesta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, sólo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en los presentes términos de referencia.

Presentación de la propuesta

a) Propuesta económica donde se especifique el % de tasa de administración.

b) Póliza de seriedad de la oferta, por un valor asegurado correspondiente al 10% del valor del presupuesto asignado al presente proceso, por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La oferta deberá estar vigente por un periodo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de cierre de recibo de propuestas para este requerimiento de servicios.

c) Cuando el proponente sea una persona jurídica deberá adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una anterioridad no mayor de tres (3) meses. Las sociedades extranjeras deberán incluir documentos expedidos por los organismos competentes en su país de domicilio, que suministren la misma información que se obtendría de las certificaciones solicitadas a las personas jurídicas nacionales, así como acreditar sucursal en el país en virtud de las normas del Código de Comercio.

d) Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal deberá adjuntar original del acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal, que contenga como mínimo la designación de la persona que representará para todos los efectos al consorcio o unión temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los consorciados o los miembros de la unión temporal, y su responsabilidad, anexando los documentos de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o la unión.

La oferta económica, y deberá contener:

a) El anexo 3 de los presentes términos de referencia completamente diligenciado y firmado por el proponente o Representante Legal.

La CREG podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la entrega de propuestas mediante adenda a estos términos, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la CREG y de los proponentes, quedarán sujetos en adelante al nuevo plazo para presentación de las propuestas.

21 PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben permanecer válidas por un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de cierre de recibo de propuestas para este requerimiento de servicios, período durante el cual el personal del Proponente propuesto para la ejecución de la consultoría deberá permanecer disponible. La CREG hará su mejor esfuerzo para adjudicar el contrato durante dicho período.

22 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que la CREG le comunique al seleccionado su decisión de contratarlo se procederá al perfeccionamiento del contrato. Para tal efecto el representante legal de la firma deberá concurrir a las instalaciones de la CREG con la documentación requerida con el fin de suscribir la orden de servicios respectiva.

23 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

No se admiten propuestas parciales y, por consiguiente, la CREG no hará adjudicaciones parciales.

a) La no presentación de documentos constitutivos de Unión Temporal, Consorcio o de cualquier otra forma asociativa.
b) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del presente proceso.
c) Cuando se compruebe que un proponente ha inferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
d) Cuando se compruebe confabulación entre proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
e) Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
f) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje.
g) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la propuesta simultáneamente con la oferta.
h) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requisitos técnicos establecidos en el numeral 14 de los términos de referencia.

24 DECLARACIÓN DE DESIERTO

La CREG puede declarar desierto el Concurso cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

- Cuando se acredite colusión o fraude.
- Cuando no se tenga por lo menos una propuesta que se ajuste a los términos de referencia.
- Cuando ninguna de las propuestas se considere conveniente.

- Cuando ninguna de las propuestas cumpla los requisitos exigibles
- Cuando se evidencie que se rompió el tratamiento igualitario de los proponentes.
- Cuando todas las ofertas técnicamente aceptables presenten costos inaceptables para la CREG.
- Cuando se presenten situaciones que impidan realizar una selección objetiva que le permita a la CREG asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que se busca con la contratación.

La decisión correspondiente la informará la CREG a los Proponentes.

No se admiten propuestas parciales, por consiguiente, la CREG no hará adjudicaciones parciales.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Visto bueno Subdirección Administrativa y Financiera:
Ricardo Santamaría Daza Diana María Velandia Cañón	Mauricio Velosa Cortés	Germán Castro Ferreira	Medardo Rodríguez Becerra
Fecha: (07/03/2018)	Fecha: (07/03/2018)	Fecha: (07/03/2018)	Fecha: (07/03/2018)

ANEXO No. 1 (NO APLICA AL PRESENTE PROCESO)

Dr.

(Nombre)
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG.
Ciudad

Yo _____, mayor de edad, vecino de _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de proponente o Representante Legal (o suplente o apoderado) de la sociedad (Unión Temporal, Consorcio) _____, legalmente constituida y domiciliada en _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, presento la siguiente propuesta para la contratación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. En caso de que sea aceptada, el proponente se compromete a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que tengo (tenemos) el poder legal para firmar y presentar la propuesta, comprometiendo únicamente al proponente.
- Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no nos encontramos incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el contrato. Igualmente, que no estamos incursos en prohibiciones especiales para contratar.
- Que conozco las especificaciones técnicas y garantizó (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos en ellas exigidas.
- Que conocemos los términos de referencia y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.
- Que me (nos) comprometo (emos) a suministrar el servicio XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a suscribir el contrato máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación de este.

Que el valor total de mi oferta es de: $ _____ discriminados así:

Valor total antes de impuestos $ _____ IVA $ _____ Valor Total $ _____

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.

El (los) suscrito(s) señala(n) como dirección comercial, número de teléfono y fax a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:
Nombre de la empresa: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

_____
Nombre del proponente o Representante Legal

_____
Firma del proponente o Representante Legal

ANEXO No. 2 (NO APLICA AL PRESENTE CONCURSO ABIERTO)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N°	EMPRESA CONTRATANTE	NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (D/M/A)	FECHA DE TERMINACIÓN (D/M/A)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
1						
2.						

Firma del proponente o Representante Legal

ANEXO No. 3

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO N°3		
PROPUESTA ECONÓMICA		
	TASA ADMINISTRATIVA DEFINIDA EN PORCENTAJE (%) POR LA ACTIVIDAD DE OPERADOR LOGÍSTICO SOBRE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL ITEM 3 DEL PRESENTE PROCESO	

Firma del proponente o Representante Legal